

# Comentarios a resultados de las Leyes Cortas I y II en relación a las inversiones en el Sector Eléctrico

**Guillermo Espinosa Ihnen**

**Octubre 2008**

# Mensaje de Ley Corta I - mayo 2002

## Diagnóstico del marco regulatorio

El mensaje presidencial señala que se observan dificultades en:

- ❑ Los mecanismos de operación coordinada de los sistemas, a raíz de la creciente complejidad de los sistemas y de los mercados;
- ❑ **Limitaciones en los sistemas de regulación de precios en algunos segmentos de la industria, que inciden en el objetivo de asegurar la inversión y el desarrollo de la calidad y seguridad de suministro**, y por otra parte, dificultan el libre acceso de prestadores al mercado, reduciendo la competitividad de éste;
- ❑ Falta de precisión en algunas definiciones sobre responsabilidades y derechos de prestadores y consumidores;
- ❑ Limitaciones en los grados de transparencia de los procesos regulatorios.

# Mensaje de Ley Corta I - mayo 2002

## Objetivos de política energética

- 1) Perfeccionamiento de los sistemas de regulación de precios a nivel de generación.
- 2) Perfeccionamiento de los sistemas y procedimientos de regulación de cargos por uso de los sistemas de transmisión.
- 3) Perfeccionamiento de los sistemas y procedimientos de regulación de cargos por los servicios de distribución.
- 4) Ampliación del segmento no regulado del mercado.
- 5) Modificación del sistema de regulación de precios aplicable en sistemas eléctricos de tamaño mediano verticalmente integrados y con oferta concentrada.
- 6) Establecimiento de sistemas remunerados de prestación de servicios complementarios, distinguiéndolos de los bienes básicos : la energía y potencia.
- 7) Creación de una instancia independiente de resolución de discrepancias sobre fijaciones precios regulados.
- 8) ...

## Mensaje de Ley Corta I - mayo 2002

### Prioridades del sector eléctrico

- ❑ Se advierte la necesidad de priorizar la modernización de aquellos aspectos regulatorios que inciden más directamente en el desarrollo de las **inversiones esenciales para la seguridad y confiabilidad del suministro**, y que a su vez, favorecen la creación de condiciones de mayor competencia en el mercado.
- ❑ Por esta razón, se ha resuelto incluir en la presente iniciativa, sólo aquellas materias que apuntan a **desentrabar o facilitar las inversiones** necesarias para mantener equilibrio entre el crecimiento de la oferta y de la demanda, a mantener costos de suministro razonables, y a mejorar las condiciones de confiabilidad y calidad en la operación de los sistemas.

# Mensaje Ley Corta I - mayo 2002

## Objetivos fundamentales de Ley Corta I

- ❑ Reactivar las inversiones en **transmisión**.
- ❑ Reducir el riesgo regulatorio relacionado a los procesos de regulación de precios a nivel de **generación**.
- ❑ Introducir un sistema de **peajes de distribución**.
- ❑ Adaptar el sistema de regulación de **precios en sistemas medianos y aislados**.
- ❑ Introducir un sistema de remuneración de **servicios complementarios** en la operación de los sistemas, que incentive inversiones y modos de operación que favorezcan la confiabilidad y calidad, y reduzcan los costos de operación.
- ❑ Durante la tramitación de la Ley, se incluyó la creación del Panel de Expertos, a fin de “reducir el riesgo relacionado con los procesos de regulación de precios, a la vez que transparentarlos al máximo.”

# Procesos en que participa el Panel de Expertos (1)

Las discrepancias relacionadas con:

## **Sistemas de Transmisión Troncal:**

- Determinación de las bases del Estudio de Transmisión Troncal.
- El informe técnico de la Comisión Nacional de Energía.
- El plan anual de expansión.
- La recaudación anual y pago de peajes correspondiente al valor anual por tramo.

## **Sistemas de subtransmisión:**

- Las bases de los estudios para la determinación del valor anual de cada sistema.
- La fijación de los peajes de subtransmisión.

**Sistemas adicionales de transporte:** La aplicación del régimen de acceso abierto.

## Procesos en que participa el Panel de Expertos (2)

Las discrepancias relacionadas con:

### Servicios de distribución:

- La fijación del Valor Nuevo de Reemplazo.
- La fijación anual de los costos de explotación.
- La fijación del peaje de distribución.
- La fijación de los precios de los servicios no consistentes en suministros de energía.
- Determinación del VAD (proyecto en tramitación)

### Sistemas eléctricos medianos:

- Las bases de los estudios para la determinación del valor anual de estos sistemas.
- El informe técnico de la Comisión con las fórmulas tarifarias para estos sistemas.

## Procesos en que participa el Panel de Expertos (3)

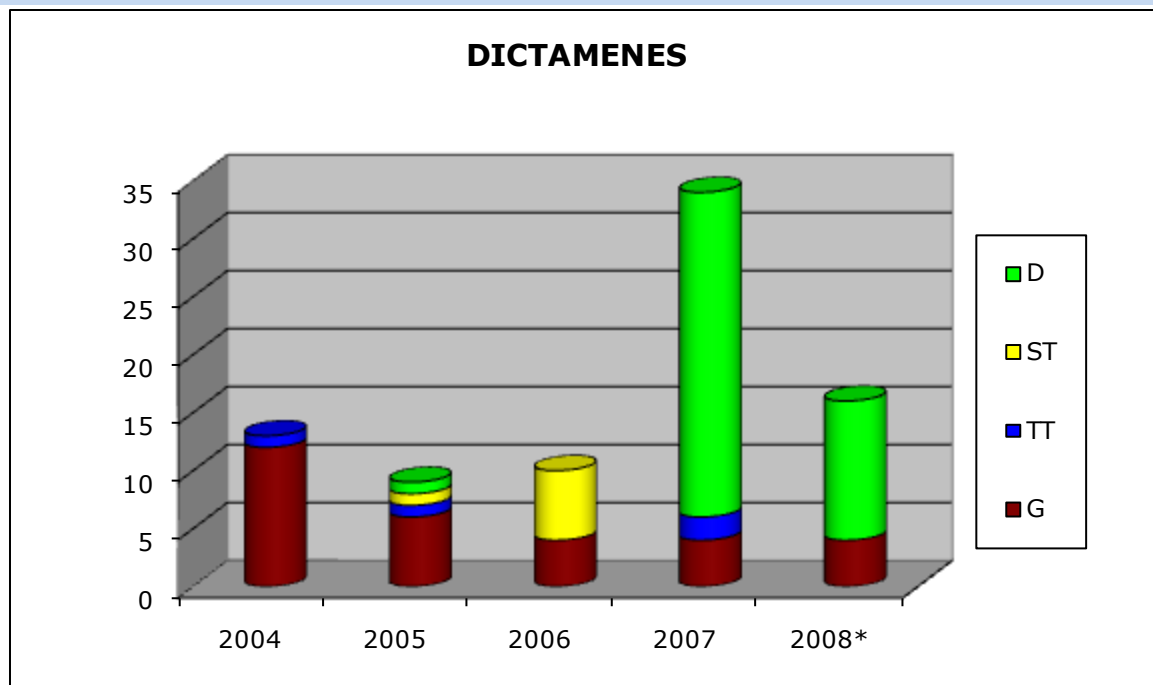
Las discrepancias relacionadas con:

**CDEC:** conflictos que se susciten en el interior de un CDEC, respecto de aquellas materias que se determinen reglamentariamente. (Actualmente se aplica Reglamento aprobado por el DS 291/2008).

**ERNC:** controversias que se susciten sobre el cumplimiento de la obligación de que un porcentaje de la energía retirada para ser comercializada corresponda a energía generada con fuentes renovables no convencionales (Ley 20.257).

**Otras discrepancias:** que las empresas eléctricas tengan entre sí con motivo de la aplicación técnica o económica de la normativa del sector eléctrico y que, de común acuerdo, sometan a su dictamen.

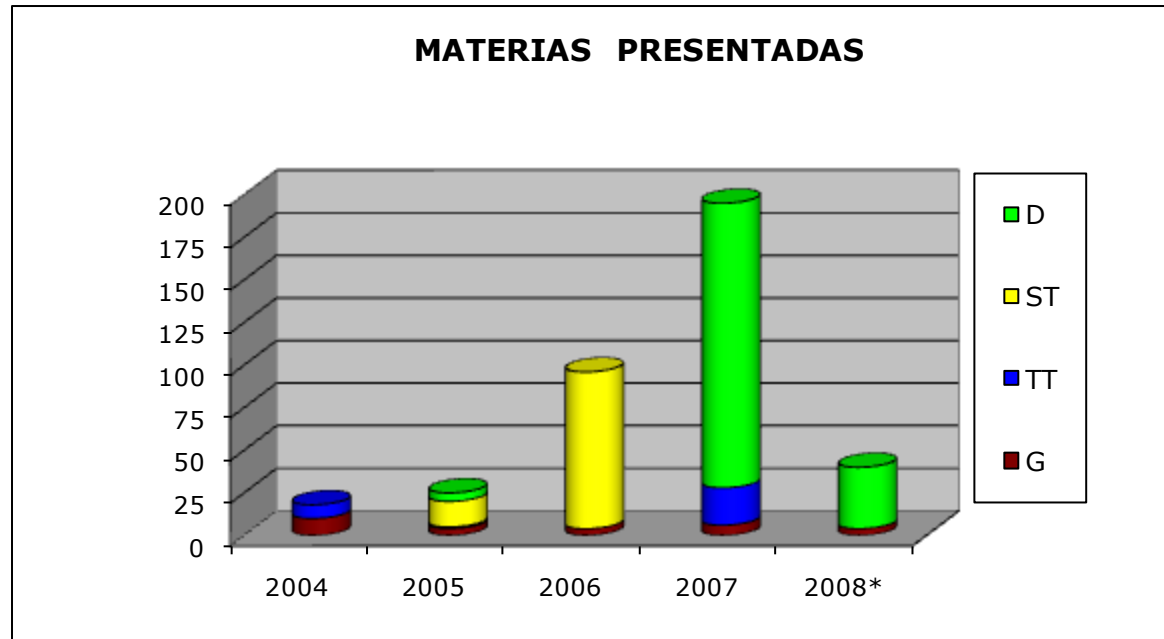
# Discrepancias presentadas al Panel de Expertos



DICTAMENES						
	2004	2005	2006	2007	2008*	suma
<b>G</b>	12	6	4	4	4	30
<b>TT</b>	1	1		2		4
<b>ST</b>		1	6			7
<b>D</b>		1		28	12	41
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>34</b>	<b>16</b>	<b>82</b>

\* 2008 incluye discrepancias en trámite

# Materias en discrepancia presentadas al Panel de Expertos



MATERIAS PRESENTADAS						
	2004	2005	2006	2007	2008*	suma
<b>G</b>	10	4	4	6	4	28
<b>TT</b>	8	1		22		31
<b>ST</b>		15	92			107
<b>D</b>		5		167	36	208
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>25</b>	<b>96</b>	<b>195</b>	<b>40</b>	<b>374</b>

\* 2008 incluye discrepancias en trámite

## **Inversiones en Generación**

- No obstante los cambios que introdujo la Ley Corta I, los cambios más importantes en materia de incentivar las inversiones en generación ocurren con la Ley Corta II: ampliación del ancho de la banda de precios de nudo; licitación de contratos de suministro a distribuidoras.
- Las discrepancias al Panel de Expertos originadas en los CDEC se centraron inicialmente en resolver temas pendientes relacionados con la Potencia Firme.
- Está pendiente la implementación de los pagos por servicios complementarios, lo que a su vez posterga la aplicación del nuevo reglamento de potencia firme.
- En todo caso, se ha producido una notable reactivación de las inversiones en generación, incluyendo PMG y PMGD. Incentivos a ERNC también producirá efectos. Evidente influencia de altos precios de combustibles.
- Procesos que dificultan o demoran la concreción de los proyectos de generación están relacionados principalmente con la aprobación medioambiental.

## **Inversiones en Transmisión Troncal**

- El primer proceso de definición de inversiones se inició en 2004 (discusión de las Bases Técnicas y Administrativas del ETT) y se completó en 2007: 3 años.
- Procesos muy largos pueden llegar a término cuando los precios relativos ya no son representativos de la situación al momento de realizar los estudios.
- Primera impresión del procedimiento para decidir inversiones es positiva: se han resuelto los principales problemas para realizar inversiones en el sistema troncal que presentaba la situación antes de la Ley Corta I.
- Falta aún probar en la práctica la concreción oportuna de las inversiones:
  - Lentitud o rigidez en procesos de licitación.
  - Dificultades en materia de servidumbres de paso.
  - Responsabilidad por atrasos imputables al propietario.

## Tarifas de Subtransmisión

- El primer proceso de cálculo de estas tarifas se realizó sin una reglamentación específica. Algunas dificultades metodológicas quedaron de manifiesto.
- Aún no se han dictado las tarifas correspondientes.
- Cuando se perfeccione el procedimiento, se habrá logrado transparentar un área de las tarifas a consumidor final que era totalmente opaca.
- Podrá cumplirse con el propósito de incluir en la factura al cliente la separación de los cargos tarifarios (Artículo 102°, N° 5 LGSE).
- Definición del VI en subtransmisión demostró que el nivel de inversiones en este segmento es alto: suma de los VI supera al VI del Sistema Troncal .

## Tarifas de Distribución

- El Panel de Expertos resolvió discrepancias relativas a la definición del VNR de las empresas distribuidoras, el que se utilizará en cálculo del VAD 2008.
- En relación a la determinación de los costos de explotación (periodicidad anual), sólo en 2008 se han presentado discrepancias.
- En relación a las tarifas de los servicios no consistentes en suministros de energía , el cálculo anterior (2005) no llegó a aplicarse. Nuevo cálculo está en proceso.
- No se han presentado discrepancias en relación a la fijación de los peajes de distribución .
- No hay un diagnóstico que indique existencia de dificultades con la inversión en el segmento de distribución.

## Comentarios Finales

- Las modificaciones introducidas por las Leyes Cortas I y II han permitido el inicio de inversiones en **generación y en transmisión troncal**, eliminando disposiciones regulatorias que bloqueaban estos emprendimientos.
- Los procedimientos que estableció la Ley Corta I en materia de transmisión troncal y subtransmisión se han realizado sólo una vez. La experiencia obtenida de estos primeros procesos debiera permitir mejorar los procedimientos a aplicar en la próxima oportunidad.
- Las tarifas y la inversión en **subtransmisión** es un tema pendiente.
- Los procesos que contemplan una participación del Panel de Expertos han aumentado la transparencia en el cálculo de los precios, lo que también era un objetivo buscado.

**FIN DE LA PRESENTACIÓN**